



**VISTO:**

El Expte. CD N°783/2020 "S/ SOLICITUD DE ADQUISICION DEFINITIVA Y PASE A PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL "

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el programa de leasing para municipios de NACION LEASING S.A, ofertado Y publicado por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA ha llegado a su fin.

Que el programa citado tuvo por objeto facilitar la incorporación de máquinas/equipos, camiones y/o utilitarios, permitiendo mantener la movilidad del capital, ya que fue posible afectar los recursos reservados para la compra de estos elementos, a obras y servicios para la población.

Que la operatoria de leasing, le permitió a la administración Municipal capitalizarse sin necesidad de realizar una inversión inicial.

Que los vehículos que se adquirieron se usaron para el mejoramiento del mantenimiento urbanístico. Los mismos se utilizaron para el reemplazo de los existentes, los cuales cuentan con un deterioro acorde a su uso.

Que fue imprescindible contar con nuevas maquinarias, equipos destinados a brindar mejor servicio a la comunidad, lo redundo en beneficio para el desarrollo y crecimiento de nuestra economía y consecuentemente de la región.

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita la adquisición consecuentemente de la operación de Leasing, las unidades mencionada.

Que resulta conveniente a los intereses municipales la incorporación al patrimonio Municipal los bienes adquiridos mediante la modalidad Leasing.

Que dicha modalidad por la situación económica en el país ya no está vigente, por el cual no se puede renovar las unidades con la misma modalidad.

Que dentro de los requisitos para la cancelación y posterior incorporación de los rodados al patrimonio municipal, es la ordenanza aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Añelo, autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a cancelar el contrato de Leasing.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO SANCIONA  
CON FUERZA DE  
ORDENANZA**



**ARTÍCULO N° 1:** AUTORICESE, al Señor Cesar Milton Morales, D. N.I N° 28.982.096 y/o al Secretario de Hacienda y Fianzas Señor Gustavo Brevis, D. N.I N° 28.623.377, a tramitar ante NACIÓN LEASING S. Ala opción a compra del equipamiento vial, por hasta la suma máxima de \$673.816,42 (pesos seis cientos setenta y tres mil ochocientos dieciséis con cuarenta y dos centavos), IVA incluido.

**ARTÍCULO N°2:** Autorícese a concretar la operación consignada en el Artículo N° 1. en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A, en cuanto a la moneda de la operación, plazo de cancelación, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

**ARTÍCULO N°3:** Facúltese al Señor Intendente Municipal a afectar y/o a ceder, los fondos consignados en el Artículo N°1 para garantizar el cumplimiento de la operación de cancelación de leasing y adquisición de los bienes del contrato objeto de la presente.

**ARTÍCULO N°4:** Facúltese al Señor Intendente Municipal y al Secretario de Hacienda y Finanzas Señor Gustavo Brevis para la firma del contrato de cancelación de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria y escritura de cesión de los bienes.

**ARTÍCULO N°5: REGISTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria, del 23 de Julio del 2020, consta en **Acta N°238.**-

  
NADIA SOLEDAD TANUZ  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN



  
DELIA BEATRIZ DÍAZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN